Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador DIMARIA S.A. C.U.I.T. 30-69961865-5 con domicilio en calle AV PUEYRREDON 975, CÓRDOBA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 605975 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/03/2024 y el 28/02/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 3 de abril de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 03/04/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
DIMARIA S.A.	605975	4360292

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20286835156	1	CALVETE OSVALDO ARIEL	Régimen General
27217571664	2	COLUNGA CLAUDIA ALEJANDRA	Régimen General
27420841510	3	GARCIA MILAGROS AGUSTINA	Régimen General
20313186181	4	GOMENZA PABLO GONZALO	Régimen General
27259568973	5	HERRERA CLAUDIA LORENA	Régimen General
20364946695	6	LOPEZ ARIEL ARNALDO	Régimen General
20241928862	7	LUCERO ANGEL AUDELINO	Régimen General
27306717370	8	RIOS MARIA GIMENA	Régimen General
27239558572	9	RUEFLI CAROLINA PAOLA	Régimen General
20275920542	10	SOSA GASTON ALEJANDRO	Régimen General
27368764391	11	VIDELA MARIA CELESTE	Régimen General
20296818675	12	ZAMBRANO ORLANDO JAVIER	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 12

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de DIMARIA S.A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 605975 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 3 de Abril de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador DIMARIA S.A. C.U.I.T. 30-69961865-5 con domicilio en calle AV PUEYRREDON 975, CÓRDOBA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 605975 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/03/2024 y el 28/02/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 30 de abril de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 30/04/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
DIMARIA S.A.	605975	4360292

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20286835156	1	CALVETE OSVALDO ARIEL	Régimen General
27217571664	2	COLUNGA CLAUDIA ALEJANDRA	Régimen General
27420841510	3	GARCIA MILAGROS AGUSTINA	Régimen General
20313186181	4	GOMENZA PABLO GONZALO	Régimen General
27259568973	5	HERRERA CLAUDIA LORENA	Régimen General
20364946695	6	LOPEZ ARIEL ARNALDO	Régimen General
20241928862	7	LUCERO ANGEL AUDELINO	Régimen General
27306717370	8	RIOS MARIA GIMENA	Régimen General
27239558572	9	RUEFLI CAROLINA PAOLA	Régimen General
20275920542	10	SOSA GASTON ALEJANDRO	Régimen General
27368764391	11	VIDELA MARIA CELESTE	Régimen General
20296818675	12	ZAMBRANO ORLANDO JAVIER	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 12

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. CUIT Nº 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de DIMARIA S.A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 605975 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 30 de Abril de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.